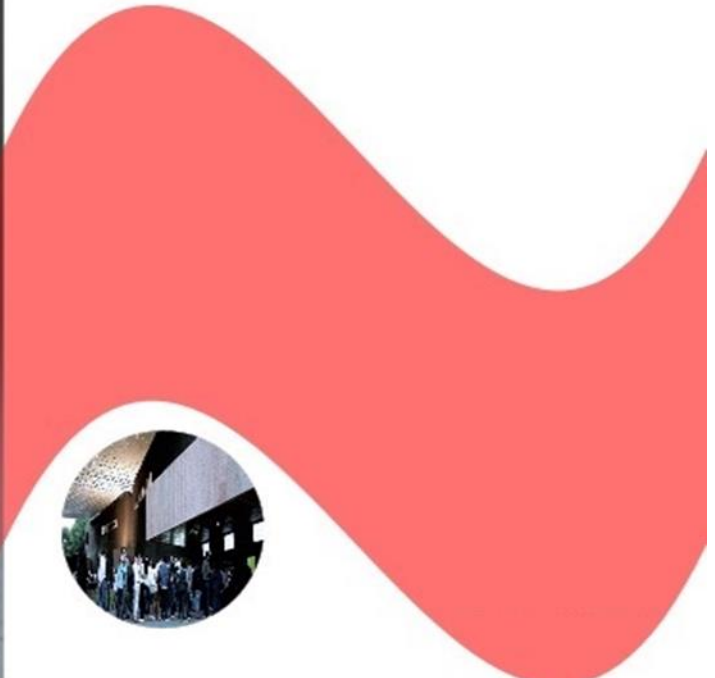


# **Código de Conducta del Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

**Código: L9Y-CC-01**



## Índice

Contenido	Página
Carta de Invitación.....	2
Introducción .....	3
Objetivo del Código de Conducta .....	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	4
I. Filosofía del FICINE .....	4
II. Valores Específicos Institucionales.....	5
III. Conductas de las Personas servidoras públicas del FICINE .....	5
1. Desempeño en el cargo .....	5
2. Asignación y uso de los recursos.....	6
3. Calidad en el servicio .....	6
4. Conocimiento y aplicación de la norma .....	6
5. Conflicto de interés.....	7
6. Manejo de la información .....	8
7. Salud, seguridad e higiene.....	8
8. Igualdad y no discriminación.....	9
9. Guarda, custodia, preservación y conservación del material fílmico .....	9
10. Código de Ética .....	10
11. Proceso de evaluación .....	10
12. Hostigamiento sexual y acoso sexual .....	11
IV. Principios Constitucionales y Legales .....	11
V. Valores del servicio público .....	13
VI. Reglas de integridad.....	14
VII. Riesgos éticos.....	24
VIII. Atención de denuncias.....	25
IX. Mecanismo de participación.....	25
X. Cumplimiento y vigilancia.....	26
XI. Evaluación .....	26
Glosario .....	27
Marco jurídico .....	29
Formatos .....	30
Carta Compromiso .....	30
Manifestación expresa.....	31



## **Carta de Invitación**

### **Personas Servidoras Públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

Considerando que tener un Código de Conducta es un compromiso de toda institución, así como un deber normativo, dicho instrumento permite adoptar las medidas y políticas apropiadas para asegurar de manera progresiva que todo el personal del Fideicomiso para la Cineteca Nacional cuenta con igualdad de oportunidades y trato digno en el ámbito de su desarrollo.

La confianza de la ciudadanía nunca debe darse por sentada, por eso es importante que conozcamos, estudiemos y apliquemos los principios, valores y reglas de integridad de nuestro Código de Conducta Institucional a fin de que ejerzamos un juicio responsable e informado, en nuestras decisiones y actuar diario.

Es bien sabido que, el servicio público se encuentra en constantes cuestionamientos éticos, por lo que reitero que como personas servidoras públicas tenemos tres finalidades:

- ✓ Brindar un servicio centrado en la sociedad.
- ✓ Fortalecer un alto compromiso con la nueva ética pública.
- ✓ Innovar buscando la mejora en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anterior, invito a todo el personal del Fideicomiso para la Cineteca Nacional a conocer y cumplir íntegramente nuestro Código de Conducta, a refrendar su compromiso con la ética pública, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, consolidando nuestra Política de Igualdad laboral y No Discriminación, así como el Pronunciamiento de cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual.

**Atentamente**

  
**Dr. Alejandro Rogelio Pelayo Rangel**  
**Director General**  
**Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

## **Introducción**

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, entre otros, establece el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual cuenta con un Comité Coordinador, que de acuerdo al artículo 113 fracción III corresponde el diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así mismo el artículo 109 fracción III prevé establece que las Personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión tienen la obligación de actuar en debido apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, cuya inobservancia está sujeta a la aplicación de sanciones administrativas.

Posteriormente con fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el DOF la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tienen dentro de sus objetivos establecer, las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos; así como crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

De forma particular el artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el DOF con fecha 19 de junio de 2017, señala que la política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los principios de respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales, la igualdad de las culturas, reconocimiento de la diversidad cultural del país, reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas, la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; así como, la igualdad de género.

En mismo sentido, con objeto regular y normar que la administración y ejercicio de los recursos públicos federales a disposición de los entes públicos de la federación, se realice con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, así combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, conforme establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 19 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF la Ley Federal de Austeridad Republicana, que en su artículo 23 establece la obligación para los Entes públicos de emitir su Código de Conducta en concordancia dicha ley y de cada servidor público protestar cumplirlo.

Con base en lo anterior, en suma a las acciones implementadas para fomentar la inclusión e igualdad de oportunidades, así como erradicar y prevenir toda forma de discriminación y actos hostigamiento sexual y acoso sexual y en cumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal publicado en el DOF el 05 de febrero de 2019 y su reforma del 11 de marzo de 2020, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en mismo medio el 28 de diciembre de 2020, que tienen por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las Personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública, a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses se emite la presente actualización del Código de Conducta del FICINE, en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a la misión, visión de la filosofía institucional y atribuciones, garantizando la participación de las Personas servidoras públicas en su emisión y actualización periódica.

## **Objetivo del Código de Conducta**

El Código de Conducta tiene como objetivo especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética en el marco de su actuación y, por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de apego a la legalidad, de ética y responsabilidad pública al ejercer sus atribuciones y funciones específicas, en el cumplimiento de los objetivos institucionales de rescatar, preservar, conservar, incrementar y catalogar la memoria cinematográfica de México; así como promover y difundir lo más destacado de la cinematografía nacional e internacional, respondiendo a la satisfacción de un interés sociocultural.

Es así como el Código de Conducta guiará las acciones y decisiones del personal que conforma la institución al enfrentar riesgos éticos, con el deber de orientarse en todo momento a la búsqueda del desarrollo de la cultura del cine, por encima de cualquier interés particular.

## **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es un instrumento normativo de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, cualquiera que sea su régimen de contratación.

### **I. Filosofía del FICINE**

#### **Misión**

El Fideicomiso para la Cineteca Nacional es una entidad de la Administración Pública Federal, cuya misión es preservar, custodiar y mantener la memoria cinematográfica de nuestro país y aquellos documentos vinculados con ella, así como promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional y mundial, además de estimular la formación de nuevos públicos en la apreciación del cine de arte internacional.

#### **Visión**

Consolidar al Fideicomiso para la Cineteca Nacional como el principal archivo fílmico del país y uno de los más sobresalientes internacionalmente, en colaboración con instituciones nacionales e internacionales que coadyuven al rescate, preservación, investigación, promoción y difusión del patrimonio cinematográfico de México y del mundo.



## II. Valores Específicos Institucionales

**Honestidad:** La actuación del personal del FICINE está orientada a cumplir con su misión y su visión, es decir, preservar, custodiar y mantener la memoria cinematográfica de nuestro país y aquellos documentos vinculados con ella, así como promover y difundir las más destacadas obras de la cinematografía nacional y mundial, además de estimular la formación de nuevos públicos en la apreciación del cine de arte internacional. Estas acciones deben realizarse con honestidad.

***“La honestidad es un escalón para llegar a la sabiduría”.***

**Respeto:** La actitud de servicio y consideración hacia compañeras y compañeros, usuarios, visitantes, colaboradores y proveedores, debe de estar marcada en el reconocimiento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. En todo momento, deberán respetarse los derechos humanos de las personas que visiten, colaboren, provean, trabajen y usen las instalaciones del FICINE.

***“Reconocer el valor y los derechos de las personas”.***

**Compromiso:** El personal del FICINE actuará de manera responsable y promoverá el trabajo en equipo y buscará siempre el desarrollo de sus actividades con eficiencia y eficacia.

***“Trabajar juntos hacia resultados comunes compartiendo retos y éxitos”.***

**Responsabilidad:** El personal deberá realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del FICINE, a fin de alcanzar los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al cliente, asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones.

***“Cumplir con el deber asignado, asumiendo las consecuencias”***

## III. Conductas de las Personas servidoras públicas del FICINE

### 1. Desempeño en el cargo

Desempeñaré mi cargo con rectitud, sin esperar recibir gratificación o compensación alguna adicional a las establecidas por la Ley y me conduciré siempre en apego a la normatividad que rige mi función.

Conductas:

- a) Aportaré el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo para establecer controles para atender en tiempo y forma los asuntos a mi cargo.
- b) Actuaré con transparencia, honestidad, honradez y congruencia, promoviendo que prevalezca el bien común.
- c) Conoceré mis funciones específicas, con el fin de contribuir en el cumplimiento de la misión y visión del FICINE.
- d) Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones; dentro de los plazos establecidos.
- e) Observaré en todo momento el horario de mi jornada laboral en caso del trabajo a distancia, durante la cual mantendré plena disponibilidad, además desempeñaré mis funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico.

Principios: Profesionalismo, Eficacia e Integridad.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y Desempeño permanente con integridad.

## **2. Asignación y uso de los recursos**

Asignaré y/o utilizaré de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos que disponga para realizar de manera eficiente las funciones que me sean encomendadas, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Conductas:

- a) Utilizaré en forma racional y responsable sin desperdiciar los recursos materiales que utilizados en el ejercicio de mi trabajo.
- b) Utilizaré de manera debida los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás programas de cómputo asignado exclusivamente como apoyo al ejercicio de mis funciones.
- c) Haré uso adecuado y exclusivo para el cumplimiento de las funciones a mi cargo del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado.
- d) Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me hayan asignados para cumplir una comisión oficial.

Principios: Honradez, Economía y Austeridad Republicana

Valores: Interés Público, Respeto y Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de integridad: Actuación Pública y Desempeño permanente con integridad.

## **3. Calidad en el servicio**

Ofreceré atención adecuada a todo el público usuario y a las Personas servidoras públicas de otros Entes públicos, así como la colaboración que requieran con amabilidad y, siempre respetando las decisiones de la autoridad del FICINE.

Conductas:

- a) Brindaré una atención de calidad con las personas que interactúe en el FICINE, dando un trato de servicio con calidez.
- b) Brindaré un trato respetuoso, igualitario, justo, amable con equidad de género.
- c) Tendré una adecuada comunicación con el público y apoyaré en el manejo de quejas de las y los usuarios.

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo e Imparcialidad.

Valores: Interés Público, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública y Desempeño permanente con integridad.

## **4. Conocimiento y aplicación de la norma**

Conoceré la legislación y normatividad vigente que rige al FICINE.

Conductas:

- a) Cumpliré con los programas de capacitación relacionados a la actualización de normatividad.

- b) Revisaré de manera periódica las actualizaciones de la normateca y la intranet FICINE, a fin realizar un trabajo acorde a las disposiciones publicadas y dar información veraz y justificada.
- c) Conoceré el Programa Anual de Trabajo Institucional, y contribuir a su cumplimiento optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de mis actividades para el logro de los objetivos.

Principios: Legalidad, Profesionalismo y Eficiencia.

Valores: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## **5. Conflicto de interés**

Evitaré situaciones en las cuales mis intereses personales, familiares o de negocios, interfieran con el FICINE que puedan beneficiarme indebidamente o afecten mi desempeño independiente, objetivo e imparcial.

Conductas:

- a) Conoceré y aplicaré las leyes y normas reglamentarias administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión de forma responsable e imparcial.
- b) Observaré que las instrucciones proporcionadas de manera oficial por mi jefe/a inmediato/a y/o superior jerárquico, no contravengan la legislación aplicable.
- c) Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como Persona servidora pública.
- d) Declararé conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés.
- e) Informaré a mi jefe/a inmediato/a la existencia de situaciones que pudieran presentar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia.
- f) Preservaré el interés colectivo por encima del interés particular o personal, por lo que actuaré de manera objetividad, neutral e imparcial en la toma de decisiones, las cuales, están apegadas a la legalidad.
- g) Cumpliré con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.
- h) Conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- i) Evitaré influir en decisiones de otras Personas servidoras públicas para lograr un beneficio personal.

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Objetividad.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.



## **6. Manejo de la información**

Promoveré, fomentaré y difundiré la cultura de transparencia y el acceso a la información en el ejercicio de la función pública, observando las disposiciones legales y administrativas que garantizan la publicidad y entrega oportuna de la información; así como la protección de los datos personales.

Conductas:

- a)** Manejaré con confidencialidad y estricto apego a la ley, cualquier información que conozca, tenga acceso o resguarde en el ejercicio de las atribuciones y funciones en el FICINE.
- b)** Proporcionaré la documentación e información que en ejercicio de mis atribuciones o funciones tenga a cargo, mediante los mecanismos legales conducentes garantizando el acceso a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información y de protección de datos personales.
- c)** Actuaré con objetividad e imparcialidad en la preparación de la información interna que me sea solicitada .
- d)** Resguardaré y documentaré en archivos actualizados la información a mi cargo, evitando su uso, sustracción, destrucción e inutilización indebida.
- e)** Verificaré que la información que se genere en el ámbito de mis atribuciones sea oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Principios: Transparencia, Rendición de cuentas y Equidad.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de integridad: Información Pública y Procesos de evaluación.

## **7. Salud, seguridad e higiene**

Cuidaré y no pondré en riesgo mi salud, mi seguridad ni la de mis compañeras/os, además de proteger el medio ambiente.

Conductas:

- a)** Procuraré cuidar mi salud incorporándome a los sistemas integrales de promoción de salud, nutrición, prevención, detección y control de enfermedades y de salud preventiva que ofrezcan los sistema de salud.
- b)** Observaré la normatividad relativa a la protección de la salud, seguridad y protección civil.
- c)** Colaboraré responsablemente en la realización de acciones preventivas en materia de salud, seguridad y protección civil.
- d)** Reportaré toda situación de riesgo para el personal o usuarios/as, en materia de salud, seguridad e higiene.
- e)** Manteneré mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- f)** Utilizaré de manera responsable el agua y energía eléctrica de las oficinas.
- g)** Respetaré los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro del inmueble.



Principios: Equidad.

Valores: Interés Público y Respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## **8. Igualdad y no discriminación**

Cumpliré con la normatividad de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 de Igualdad Laboral y No Discriminación, evitando hacer diferencias entre personas y cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades y me aseguraré que la actuación de mis compañeros servidores públicos sea en el mismo sentido.

Conductas:

- a) Promoveré acciones afirmativas que favorezcan la igualdad de género y la no discriminación.
- b) Difundiré en las reuniones, sesiones o juntas un lenguaje incluyente (todas y todos), evitando la discriminación de género.
- c) Me conduciré con un lenguaje respetuoso a cualquier compañero/compañera o persona que, por su condición, pueda ser objeto de discriminación y trato diferenciado.
- d) Promoveré el desarrollo profesional y humano con criterios de igualdad de género y no discriminación. Difundiré entre mis compañeros/as los derechos de los hombres trabajadores a solicitar los días que la ley señala por el nacimiento de sus hijos y, de igual manera, en caso de adopción de un infante.
- e) Promoveré valores que contribuyan al cambio social respecto al respeto de los derechos humanos, la equidad de género y la no discriminación al interior del FICINE.
- f) Me conduciré con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a mis compañeros/as de trabajo, buscando un diálogo cortés.
- g) Respetaré y participaré en las acciones que lleve a cabo el FICINE, para prevenir riesgos psicosociales en el trabajo y contribuir a garantizar el derecho de las Personas servidoras públicas a un clima laboral armónico, corresponsable entre la vida laboral, familiar y persona.

Principios: Eficacia, Imparcialidad, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género, Respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## **9. Guarda, custodia, preservación y conservación del material fílmico**

Resguardaré todo el material fílmico que se custodia, preserva y conserva, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su destrucción, deterioro o extravío.

Conductas:

- a) Cuidaré con esmero los materiales que custodio, preservo o conservo del material fílmico a mi cargo, que se encuentren en resguardo del FICINE, conforme a la normatividad establecida.

- b) Recibiré nuevos materiales cuyo depósito esté permitido, así como las que cuenten con la autorización de las autoridades competentes.
- c) Cumpliré con las normas de seguridad e higiene aplicables al tipo de materiales en resguardo.
- d) Identificaré todo tipo de mercancías peligrosas para almacenarlas en lugares apropiados o ponerlas a disposición de las autoridades competentes.
- e) Informaré de cualquier hecho que pueda poner en riesgo el material bajo mi resguardo y custodia.
- f) Comunicaré inmediatamente en los casos de extravío y robo de material que custodio, resguardo, preservo o conservo y que esté bajo mi guarda y custodia.
- g) Respetaré los derechos de autor de todos los materiales fílmicos, videográficos e Iconográficos que se resguardan en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, para evitar posibles violaciones en el ámbito de mérito.

Principios: Legalidad, Honradez y Eficacia.

Valores: Interés Público y Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## 10. Código de Ética

Fomentaré la cultura de la integridad en el FICINE mediante el estudio, aplicación y difusión del Código de Ética y de Conducta.

Conductas:

- a) Participaré en las acciones que lleve a cabo el FICINE para conocer y aplicar el Código de Ética y de Conducta del FICINE.
- b) Aplicaré y fomentaré que en el desempeño de las funciones se apliquen los principios, valores y Reglas de Integridad del Código de Ética y de Conducta del FICINE.

Principios: Legalidad, Profesionalismo y Lealtad.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## 11. Proceso de evaluación

Al participar en un proceso de evaluación, me apegaré en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, y rendición de cuentas, así como al mecanismo de aseguramiento de calidad de la evaluación, a fin de otorgar certeza de los mismos.

Conductas:

- a) Aseguraré la objetividad, confiabilidad, transparencia y validez de la evaluación.
- b) Preservaré los principios de validez y confiabilidad de evaluación en acato de las indicaciones establecidas en las normatividades y procesos vigentes.
- c) Daré estrictamente la información que compete a mi función como evaluador y evitaré proporcionar indebidamente información contenida en sistemas de información.

- d) Evitaré alterar registros de cualquier índole para simular o modificar resultados de las evaluaciones.

Principios: Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Cooperación y Liderazgo.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## 12. Hostigamiento sexual y acoso sexual

Cumpliré con la normatividad aplicable evitando conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual hacia cualquier persona servidora pública en el FICINE.

Conductas:

- a) Me conduciré con respeto hacia todas las Personas servidoras públicas y usuarios/as del FICINE evitando conductas de acoso sexual o en caso de tener personal a mi cargo hostigamiento sexual.
- b) En caso de ser víctima de cualquier conducta de hostigamiento sexual u acoso sexual en el FICINE, me conduciré con las personas asesoras para recibir la orientación y apoyo necesario.
- c) Aplicar y participar en las acciones para prevenir y atender los casos del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto y Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad.

## IV. Principios Constitucionales y Legales

De conformidad con el Lineamiento Quinto de los Lineamientos del SNA y el Código de Ética, las definiciones de los Principios Constitucionales y Legales que rigen al servicio público y que las Personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en el FICINE son los siguientes:

- a) **Legalidad.** Las Personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez.** Las Personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad.** Las Personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad.** Las Personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- e) **Eficiencia.** Las Personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las Personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las Personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Las Personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Las Personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Las Personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- k) **Rendición de cuentas:** Las Personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Las Personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Las Personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Las Personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- p) **Austeridad Republicana.** Las Personas servidoras públicas consagran el combate a la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Las Personas servidoras públicas para la efectiva aplicación de los principios antes citados, que rigen en el servicio público, observarán las directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **V. Valores del servicio público**

De conformidad al Lineamiento Sexto de los Lineamientos del SNA y del Código de Ética, las definiciones de los Valores Institucionales que las Personas servidoras públicas deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones en el FICINE, serán los siguientes:

- a) Interés Público:** Las Personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) Respeto:** Las Personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados/as, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- a) Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios *de: Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- b) Igualdad y no discriminación:** Las Personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- c) Equidad de género:** Las Personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- d) Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- e) Cooperación:** Las Personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



- f) **Liderazgo.** - Las Personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y que la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## **VI. Reglas de integridad**

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública serán y se entenderán en el ámbito de las atribuciones y funciones de las Personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en el FICINE, así como en la consecución de los objetivos institucionales conforme a lo siguiente:

**1. Actuación pública:** Las Personas servidoras públicas conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren el Manual de Organización del Fideicomiso para la Cineteca Nacional y demás ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.



- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- o) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- p) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- q) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- r) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- s) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

**2. Información pública:** Las Personas servidoras públicas conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

**3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:** Las Personas servidoras públicas por sí o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- q) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

**4. Programas gubernamentales:** Las Personas servidoras públicas por sí o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

**5. Otorgamiento de servicios:** Las Personas servidoras públicas que participan en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización gestiones y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del servicio.

**6. Recursos humanos:** Las Personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**7. Administración de bienes muebles e inmuebles:** Las Personas servidoras públicas que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.



**8. Proceso de evaluación:** Las Personas servidoras públicas que participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascudir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

**9. Control interno:** Las Personas servidoras públicas que participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- e) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- f) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- g) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- h) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- i) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.



- j) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

**10. Procedimiento administrativo:** Las Personas servidoras públicas que participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengan conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**11. Desempeño permanente con integridad:** Las Personas servidoras públicas conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.

- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

**12. Cooperación con la integridad:** Las Personas servidoras públicas cooperan con el Fideicomiso para la Cineteca nacional y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Declarar a áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso adoptar cambios a las estructuras y procesos, a fin de inhibir ineficiencias corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

**13. Comportamiento digno:** Las Personas servidoras públicas se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.



- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

**14. No discriminación por enfermedad o presunción de contagio por COVID-19 o cualquier otro tipo de enfermedad transmisible o no transmisible:** Las Personas servidoras públicas en todo momento observarán debidamente las medidas sanitarias establecidas en el FICINE y se conducirán en apego a los principios de igualdad, no discriminación y respeto con personas internas y externas que hayan padecido o con presunción de contagio de COVID-19 o cualquier otra enfermedad transmisible o no transmisible.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer cualquier forma de discriminación en contra de personas: servidoras públicas, prestadoras de servicios profesionales, prestadoras de servicio social, becarias del “Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, así como público usuario, por haber contraído algún tipo de enfermedad incluyendo la conocida como COVID-19 (SARS-CoV-2), o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con alguien contagiado.
- b) Diferenciar o excluir en el trato, labor o contratación a las personas señaladas en el párrafo anterior, con base a cualquier prejuicio relacionado con el COVID-19 (SARS-CoV-2) o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación.
- c) Discriminar por alguna especulación de que las personas señaladas en atención a su raza, nacionalidad o condición, puedan ser portadoras o representen un riesgo de exposición al COVID-19 (SARS-CoV-2) o a cualquier otro tipo de enfermedad.
- d) El FICINE evaluará de manera constante los peligros relacionados con el contagio del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) o de cualquier otra enfermedad de alto riesgo, a los cuales el personal, público usuario o visitantes que tengan acceso a nuestras instalaciones puedan estar expuestos, así como el riesgo de exposición, y se asegurará de seleccionar, implementar y asegurar que se tomen medidas de protección para prevenir la exposición, de conformidad con el “Protocolo para la Reapertura de Espacios en la Cineteca Nacional”, que ha sido establecido de conformidad con los criterios y disposiciones legales aplicables emitidos por la Secretaría de Salud.

**15. Austeridad republicana:** Las Personas servidoras públicas que administran los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Autorizar la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de estos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.
- b) Derrochar energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.
- c) Destinar vehículos oficiales a actividades ajenas al cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal.

## VII. Riesgos éticos

Con base a las reuniones realizadas con las distintas áreas que conforman el FICINE se realizó la Cédula de seguimiento del Programa de Atención de Riesgos, el cual menciona, los factores a atender y con base a ellos se enuncian las conductas que se deben de reforzar para la disminución/erradicación de la problemática:

- **Riesgo 1:**

Área:	<b>Pagos de derechos de autor y regalías efectuados deficientemente.</b>
Programa/Proceso:	Dirección de Difusión y Programación.
Principio:	Pagos de derechos y regalías.
Valor:	Honradez, Eficiencia, Integridad, Disciplina
Regla de Integridad:	Interés público.
Conducta para reforzar:	Control Interno
	Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones; dentro de los plazos establecidos

- **Riesgo 2:** **Patrimonio cinematográfico en formato digital conservado deficientemente.**  
Área: Dirección de Acervos.  
Programa/Proceso: Conservación de bienes.  
Principio: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.  
Valor: Interés público.  
Regla de Integridad: Control Interno  
Conducta para reforzar: Cuidaré con esmero los materiales que custodio, preservo o conservo del material fílmico a mi cargo, que se encuentren en resguardo del FICINE, conforme a la normatividad establecida.
- **Riesgo 3:** **Suministro de los bienes de consumo en los puntos de venta deficientemente, dando pauta a actos de discrecionalidad.**  
Área: Dirección de Administración y Finanzas.  
Programa/Proceso: Servicios de venta al público.  
Principio: Honradez, Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Transparencia.  
Valor: Interés público.  
Regla de Integridad: Control Interno  
Conducta para reforzar: Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones.

## VIII. Atención de denuncias

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética o al Código de Conducta del FICINE, podrá acudir al CEPCI o Persona consejera, para presentar denuncia directa o de manera anónima, de forma presencial o electrónica:

**Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés Fideicomiso para la Cineteca Nacional.** Avenida México Coyoacán 389, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, Conmutador: 55 4155 1200, extensiones, vía correo electrónico: [comitedeetica@cinetecanacional.net](mailto:comitedeetica@cinetecanacional.net).

Asimismo, ante el OIC:

**Órgano Interno de Control del FICINE.** Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones. Avenida Reforma 175°, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Código Postal 06500, Ciudad de México, Conmutador: 55 4155 0200, extensiones: 9440 y 9430, vía correo electrónico: [juan.reynoso.oic@funcionpublica.gob.mx](mailto:juan.reynoso.oic@funcionpublica.gob.mx). A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas [sidec.funcionpublica.gob.mx](http://sidec.funcionpublica.gob.mx)

## IX. Mecanismo de participación

Para asegurar la participación de las Personas servidoras públicas del FICINE en la elaboración y actualización del Código de Conducta, el CEPCI implementará los mecanismos de participación, a través de los cuales se recibirán los comentarios, observaciones y sugerencias para su mejora, las condiciones y plazos para habilitar el mecanismo, serán comunicados a todo el personal por los medios que determine el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas y sugerencias, serán analizadas y aprobadas por el Comité para su incorporación.



El mecanismo de participación colectiva para asegurar la participación de la Personas servidoras públicas del FICINE fue aprobada durante la Tercera Sesión Ordinaria del CEPCI, celebrada el 28 de mayo del presente (para consulta ingresar a la liga: [http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r\\_humanos/acta\\_3ra\\_sesion.pdf](http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/acta_3ra_sesion.pdf)) consistiendo en la realización de aportaciones por medio de correo electrónico emitido por cada una de las Personas servidoras públicas que conforman el comité en representación de cada uno de los grupos jerárquicos que representan.

Se precisa que el mecanismo adicional para su actualización fue la consulta formal a todas las unidades administrativas del FICINE, a fin de que indicaran sus propuestas u observaciones, así como los riesgos éticos de sus áreas.

## **X. Cumplimiento y vigilancia**

Las Personas servidoras públicas, tomará protesta en la que manifestarán tener conocimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, así como aplicarlo de forma permanente y responsable en el desempeño de sus funciones; que formalizarán a través de una Carta Compromiso, atendiendo las medidas de austeridad del gasto público, el uso de las tecnologías de la información y demás recursos con los que cuente el FICINE, con motivo de su emisión y actualizaciones por conducto y bajo el resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas, así como manifestación expresa del acto ante los titulares de las áreas del FICINE

Corresponde al CEPCI, brindar asesoría y consulta a las Personas servidora públicas para plantear sus dudas e inquietudes en cualquier tema relacionado con la conducta ética en el servicio público conforme al Código de Conducta del FICINE, así como resolver los casos no previstos en el mismo y verificar su aplicación y cumplimiento, en adición a las atribuciones que en materia de vigilancia corresponden al OIC y a la Unidad de Ética.

Las consultas en materia de conflicto de intereses podrán presentarse ante al CEPCI, mismo que se encargará de remitirla a la Unidad de Ética de la SFP en los términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales.

## **XI. Evaluación**

El CEPCI, en coordinación con el OIC, aplicará anualmente la metodología que al efecto desarrolle la SFP, para la determinación de los indicadores de la idoneidad del Código de Conducta y de riesgos éticos. Para ello, el FICINE podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia, que resulten específicos para la Entidad.

## **Glosario**

Para los efectos del Código de Conducta, se entenderá por:

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia, en la que, si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Agresión:** Se designa con el término de agresión a aquel acto o ataque violento que tiene la firme intención de causar daño a quien va dirigido, puede ser agresión física o verbal.

**Austeridad Republicana:** Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Código de Conducta:** El instrumento deontológico en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas del Fideicomiso para la Cineteca Nacional, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

**Código de Ética:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

**Comité de Ética/CEPCI.** Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

**Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y/o al Código de Conducta. Es un documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones,

preferencias u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

**Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional.

**Persona servidora pública:** Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Principios:** Principios constitucionales y legales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, referidos en el Código de Ética.

**Reglas de integridad:** Conjunto de preceptos que deben ser respetados por las Personas servidoras públicas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función, establecidas en el artículo 24 del Código de Ética y Acuerdo Quinto de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Unidad de Ética/UEPPCI:** Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

**Valores específicos:** Conjunto de principios, valores y reglas específicos, cuya observancia resulta indispensable para fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía, en los cuales se describe el compromiso que deben asumir los servidores públicos de la Institución, así como las acciones a realizar y a lo que se deben de abstener, con el propósito de que impere, invariablemente, una conducta ética.

**Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una Persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público, Valores que todo servidor público que debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, referidos en el Código de Ética.

## **Marco jurídico**

El marco jurídico aplicable en materia de ética pública y prevención de conflicto de intereses, para el Código de Conducta del FICINE, se sujetará a los ordenamientos enunciativos, más no limitativos siguientes:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Archivos
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

### **Documentos Normativos – Administrativos**

- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos Generales de Organización y Conservación de Archivos del Poder Ejecutivo Federal. Archivo General de la Nación.
- Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. Archivo General de la Nación.
- Pronunciamiento de Cero Corrupción de la Secretaría de Cultura.
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual en la Secretaría de Cultura.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Secretaría de la Función Pública
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Secretaría de la Función Pública.
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Actuación Pública.
- Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

## Formatos

### Carta Compromiso

Quien suscribe \_\_\_\_\_, con puesto \_\_\_\_\_, adscrito a \_\_\_\_\_ en el Fideicomiso para la Cineteca Nacional, protesto conocer, comprender y cumplir durante todo el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión el Código de Conducta institucional, por lo que me comprometo a observar disciplina, cumplir y conducir mis actos en apego a este Código, así como apoyar en la vigilancia de su plena observancia.

Así mismo me comprometo a cumplir con la Política de Igualdad laboral y No Discriminación institucional, observando en todo momento lo dispuesto por la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN", en la cual está certificada este Fideicomiso, así como a observar de forma irrestricta el "PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL", así como el "PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN".

Entiendo que el Código de Conducta establece el marco ético y guía que estoy obligado/a a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo; así mismo me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se advierta su incumplimiento.

Hago constar mi voluntad de suscribir esta Carta Compromiso y la comprensión de su alcance.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Para descargar esta carta ingresa al enlace:**

[http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r\\_humanos/carta\\_compromiso.pdf](http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/carta_compromiso.pdf)

*(Esta carta compromiso deberá imprimirse, llenarse y entregarse en la Subdirección de Recursos Humanos).*

**Para descargar el Código de Conducta ingresa al enlace:**

[http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r\\_humanos/codigo\\_conducta.pdf](http://intranet.cinetecanacional.net/images/archivos/r_humanos/codigo_conducta.pdf)

## **Manifestación expresa**

### **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses** **Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

En atención a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y austeridad republicana establecidos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, yo \_\_\_\_\_, como titular de \_\_\_\_\_, manifiesto que; el personal a mi cargo de nuevo ingreso y de quienes previamente había suscrito la Carta Compromiso, tiene pleno conocimiento del deber de protestar la emisión y actualizaciones del Código de Conducta, de conformidad con la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus lineamientos; de igual forma manifiesto y reitero mi conocimiento del deber de cumplir con dicho ordenamiento.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.





La propuesta de actualización del Código de Conducta del FICINE publicado con fecha 19 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria del CEPCI del FICINE, realizada el 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo SE/I-21/01 y aprobado por el OIC mediante Oficio OIC48.TOIC/0245/2021 del 17 de diciembre de 2021.

**Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés**

**Vicente Fernando Cázares Avilés,**  
**Director de Administración y Finanzas y**  
**Presidente del Comité**

**Jorge Vanegas Campuzano**  
**Subdirector de recursos Humanos y**  
**Secretario Ejecutivo**

**René Manuel Juárez Trinidad**  
**Jefe de Departamento de Remuneraciones**  
**Secretario Ejecutivo Suplente**

**Norma H. Rosas García**  
**Titular de la Unidad Jurídica**  
**Asesora Jurídica**

**Catherine Alice Bloch Gerschel**  
**Subdirectora de Investigación de Acervos**  
**Integrante Propietaria de nivel Subdirección**

**David Israel Ramírez García**  
**Jefe de Departamento de Análisis y**  
**Organización Documental**  
**Integrante Suplente de nivel Jefe de**  
**Departamento**

**Raúl Eduardo Miguel Anaya**  
**Responsable de Logística de Eventos**  
**Integrante Propietario de nivel Operativo**

**Asesor del Órgano Interno de Control**

**Autorizó**

**Alejandro Rogelio Pelayo Rangel**  
**Director General**  
**Fideicomiso para la Cineteca Nacional**

Ciudad de México a 28 de febrero del 2022